

2024

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA

Folleto informativo para propietarios privados

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Diputación Foral
de Gipuzkoa



ETORKIZUNA
ORAIN
Es futuro

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA 2024

Introducción.

En este folleto se informa sobre las medidas adoptadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa para fortalecer el sector forestal gipuzkoano.

Además de la enfermedad de la banda marrón, el sector forestal padece otros problemas estructurales como la alta edad de los propietarios forestales, las dificultades de relevo generacional, el abandono y la atomización de parcelas destinadas a bosque.

Por otro lado el sector forestal es decisivo en el desarrollo de la bioeconomía, ofreciendo materias primas renovables que necesita la sociedad y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

La convocatoria de ayudas 2024 publicada por la Diputación Foral de Gipuzkoa pretende marcar un punto de inflexión y focalizar los esfuerzos con el objetivo de impulsar el sector forestal como actividad económica, mejorar el estado sanitario de los bosques, rejuvenecer el sector, evitar el abandono de parcelas forestales, proporcionar bosques gestionados y aumentar la dimensión mínima de las explotaciones forestales.

Las distintas medidas que aparecen recogidas en este folleto se refieren exclusivamente a propietarios privados de bosques.

Especificaciones generales

- El plazo para realizar las solicitudes finalizará el 24 de julio.
- Los propietarios que reciban la ayuda, se comprometen a ejecutar las condiciones establecidas en las bases y expedientes de las ayudas y a cumplir con la inversión establecida. Si las plantaciones se abandonan o destruyen antes del turno de aprovechamiento, La persona beneficiaria deberá devolver las ayudas y los intereses establecidos.

Índice

3. Para presentar las solicitudes.
4. Mejora de las pistas forestales
5. Preparación del terreno, la planta, el ahoyado y la plantación, los protectores, tutores, cierres, reposición de marras, abonados, y podas dentro de los primeros 12 años
7. Tratamientos fitosanitarios, aclareos, desbroces, podas, resalveos, triturado, retirada de restos de poda, creación de cortafuegos, desbroce de taludes de pistas, y establecimiento de puntos de agua para extinción de fuegos forestales
8. Realizar planes de gestión forestal, desbroce en bosques de más de 12 años, limpieza de maleza, primeras claras, cortes de formación, podas altas y abonados

El plazo para realizar las solicitudes finalizará el

24 de julio

Para presentar las solicitudes.

Previamente se solicitará cita llamando al teléfono que corresponda al municipio donde se encuentre la finca según la tabla siguiente:

Municipio	Nº telefono	Municipio	Nº telefono	Municipio	Nº telefono
Abaltzisketa	688 68 26 39	Donostia	688 76 49 60	Lezo	649 87 14 01
Aduna	747 40 24 24	Eibar	649 86 76 71	Lizartza	618 04 66 02
Aia	649 87 10 57	Elduain	649 86 67 58	Mendaro	649 86 76 71
Aizarnazabal	649 87 12 14	Elgeta	660 02 20 30	Mondragón	649 85 81 42
Albiztur	618 04 66 02	Elgoibar	649 86 76 71	Mutiloa	688 76 39 91
Alegia	649 86 67 61	Errenteria	649 85 79 88	Mutriku	619 11 27 38
Alkiza	669 77 48 16	Errezil	659 09 16 27	Oiartzun	620 86 92 16
Altzaga	688 68 26 39	Eskoriatza	649 86 00 58	Olaberria	649 83 55 62
Altzo	649 86 67 61	Ezkio	688 68 26 39	Oñati	608 82 46 00
Amezketeta	649 86 67 61	Gabiria	688 76 39 91	Ordizia	688 68 26 39
Andoain	747 40 24 24	Gaintza	688 68 26 39	Orendain	649 86 67 61
Anoeta	669 77 48 16	Gatzaga	649 86 00 58	Orexa	618 04 66 02
Antzuola	660 02 20 30	Gaztelu	618 04 66 02	Orio	649 87 10 57
Arama	688 68 26 39	Getaria	649 87 12 14	Ormaiztegi	688 76 39 91
Aretxabaleta	649 85 81 42	Hernani	688 76 49 61	Pasaia	649 87 14 01
Arrasate	649 85 81 42	Hernalde	669 77 48 16	San Sebastián	688 76 49 60
Asteasu	669 77 48 16	Hondarribia	649 87 14 01	Segura	639 53 60 40
Astigarraga	688 76 49 60	Ibarra	649 86 67 58	Soraluze	649 86 76 71
Ataun	649 85 83 47	Idiazabal	649 83 55 62	Tolosa	618 04 66 02
Azkoitia	688 74 18 82	Ikaztegieta	649 86 67 61	Urnieta	650 75 52 46
Azpeitia	649 86 74 63	Irun	649 87 14 20	Urretxu	649 85 97 63
Baliarrain	649 86 67 61	Irura	669 77 48 16	Usurbil	688 76 49 60
Beasain	688 68 26 39	Itsaso	688 68 26 39	Villabona	669 77 48 16
Beizama	659 09 16 27	Itsasondo	688 68 26 39	Zaldibia	688 68 26 39
Belauntza	649 86 67 58	Larraul	669 77 48 16	Zarautz	649 87 10 57
Berastegi	649 86 67 58	Lasarte-Oria	688 76 49 60	Zegama	639 53 60 40
Bergara	649 85 97 26	Lazkao	649 85 83 47	Zerain	639 53 60 40
Berrobi	649 86 67 58	Leaburu	649 86 67 58	Zestoa	649 87 12 14
Bidania-Goiatz	659 09 16 27	Legazpi	649 85 97 63	Zizurkil	747 40 24 24
Billabona	669 77 48 16	Legorreta	649 86 67 61	Zumaia	649 87 12 14
Deba	619 11 27 38	Leintz-Gatzaga	649 86 00 58	Zumarraga	688 76 39 91

Oficinas comarcales agrarias

- **Azpeitia** 943 415 015
- **Bergara** 943 415 068
- **Elgoibar** 943 415 079
- **Hernani** 943 415 086
- **Ordizia** 943 415 100
- **Tolosa** 943 415 127
- **Zarautz** 943 415 147

Para más información

943 112 058

mendiakbulegoa@gipuzkoa.eus



<https://www.gipuzkoa.es/es/web/mendiak-eremunaturalak/tramites/ayudas-forestales>

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA 2024

01. Mejora de las pistas forestales

El porcentaje de las ayudas destinadas a construir y mejorar pistas forestales se calcularán en base a la superficie a la que ofrecerá servicio; cuanto mayor superficie se favorezca con la pista, mayor porcentaje de ayudas.

Ese porcentaje base, se podrá ampliar bajo estos criterios:

- Si la edad del solicitante es igual o menor de 55 años, incremento de hasta un 10%.
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario: incremento de hasta un 10%.
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas: incremento de hasta un 10%.
- Si la explotación agraria es superior a 0,5 UTA, incremento de hasta un 10%.
- Contar con un Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible, incremento de hasta un 10%.
- Explotación en la que se haya incrementado la superficie forestal en al menos 0,5 ha en el último año, incremento de hasta un 5% (siendo la superficie forestal inicial inferior a 20 ha).

La inversión o suma de inversiones máximas auxiliares por persona beneficiaria y año será de 60.000 €. La mínima de 1.500 €.

Los expedientes de solicitud deberán ir acompañados del presupuesto y del proyecto o propuesta técnica redactada por un técnico.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá ser el titular de la explotación.

En caso de no contar con suficiente presupuesto para hacer frente a todas las solicitudes de ayuda, se les dará prioridad a las solicitudes que mayor número de hectáreas atiendan.

Ayuda base

30%

**Posible subida
hasta un**

90%

**Inversión máxima
auxiliar**

60.000 €

**por convocatoria y
beneficiario**



02.

Preparación del terreno, la planta, el ahoyado y la plantación, los protectores, tutores, cierres, reposición de marras, abonados, y podas dentro de los primeros 12 años

Condiciones generales

La superficie mínima de actuación será de 0,5 hectáreas.

La inversión o suma de inversiones máximas auxiliares por persona beneficiaria y año será de 60.000 €. Este tope máximo podrá alcanzar los 80.000 € en el caso de tratarse de repoblaciones realizadas tras la corta del arbolado por motivos fitosanitarios antes del turno establecido. La inversión auxiliar de protectores será como máximo de 2.000 €/ha.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá ser el titular de la finca.

En caso de no contar con suficiente presupuesto para hacer frente a todas las solicitudes de ayuda, la prioridad se establecerá mediante un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios:

- Planes de Gestión aprobados por la Administración (25 puntos).
- Edad; 55 años o menos (10 puntos).
- Explotación agraria: 0,5 UTA o mayor (10 puntos).
- Solicitante de edad \geq 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario (10 puntos).
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas (25 puntos).
- Explotación agraria cuyo titular sea una mujer (5 puntos).

Las plantaciones que se pierdan por falta de cuidado no volverán a recibir ayuda, siempre y cuando no se devuelva la ayuda anterior.



Ayuda base

50 %

Posible subida hasta un

90 %

Superficie mínima de actuación

0,5 ha

Inversión máxima auxiliar

60.000 €

por convocatoria y beneficiario



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA 2024

Plantaciones: preparación del terreno, ahoyado, la planta, la plantación, protectores, tutores, cierres, y podas dentro de los primeros 12 años

El porcentaje básico de ayuda será del 50 % para todas las especies subvencionadas, y este porcentaje básico se podrá ver incrementado hasta un máximo del 90 % en base a estos criterios:

- Si la edad del solicitante es igual o menor de 55 años, incremento de hasta un 10 %.
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario: incremento de hasta un 10%.
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas: incremento de hasta un 10%.
- Si la explotación agraria es superior a 0,5 UTA, incremento de hasta un 5 %.
- Contar con un Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible, incremento de hasta un 10 %.
- Explotación en la que se haya incrementado la superficie forestal en al menos 0,5 ha en el último año, incremento de hasta un 5 % (siendo la superficie forestal inicial inferior a 20 ha).

No se subvencionarán plantaciones de Eucalipto e Insignis.

Desbroces, retirar cierres viejos y abonados

El porcentaje de ayuda para realizar estos trabajos será del 50 % del módulo.

Ayuda base

50%

**Posible subida
hasta un**

90%

03.

Tratamientos fitosanitarios, aclareos, desbroces, podas, resalveos, triturado, retirada de restos de poda, creación de cortafuegos, desbroce de taludes de pistas, y establecimiento de puntos de agua para extinción de fuegos forestales

El porcentaje básico de ayuda será del 50 % para todas las especies subvencionadas, y este porcentaje básico se podrá ver incrementado hasta un máximo del 90 % en base a estos criterios:

- Si la edad del solicitante es igual o menor de 55 años, incremento de hasta un 15 %.
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario: incremento de hasta un 10 %.
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas: incremento de hasta un 10 %.
- Si la explotación agraria es superior a 0,5 UTA, incremento de hasta un 10 %.
- Contar con un Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible, incremento de hasta un 10 %.
- Explotación en la que se haya incrementado la superficie forestal en al menos 0,5 ha en el último año, incremento de hasta un 5 % (siendo la superficie forestal inicial inferior a 20 ha).

La superficie mínima de actuación será de 0,5 hectáreas. En el caso de desbroce de pistas la longitud mínima subvencionable será de 400 m.

La inversión máxima auxiliable por persona beneficiaria y año será de 30.000 €.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá ser el propietario de la finca.

En caso de no contar con suficiente presupuesto para hacer frente a todas las solicitudes de ayuda, la prioridad se establecerá mediante un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios:

- Planes de Gestión aprobados por la Administración (25 puntos).
- Edad; 55 años o menos (10 puntos).
- Explotación agraria: 0,5 UTA o mayor (10 puntos).
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario (10 puntos).
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas (25 puntos).
- Explotación agraria cuyo titular sea una mujer (5 puntos).

Ayuda base

50%

Posible subida hasta un

90%

Superficie mínima de actuación

0,5 ha

Inversión máxima auxiliable

30.000 €

por convocatoria y beneficiario

04.

Realizar planes de gestión forestal, desbroce en bosques de más de 12 años, limpieza de maleza, primeras claras, cortes de formación, podas altas y abonados

El porcentaje básico de ayuda será del 50 % para todas las especies subvencionadas, y este porcentaje básico se podrá ver incrementado hasta un máximo del 90 % en base a estos criterios:

- Si la edad del solicitante es igual o menor de 55 años, incremento de hasta un 15 %.
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario: incremento de hasta un 10 %.
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas: incremento de hasta un 10 %.
- Si la explotación es superior a 0,5 UTA agraria, incremento de hasta un 10 %.
- Contar con un Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible, incremento de hasta un 10 %.
- Explotación en la que se haya incrementado la superficie forestal en al menos 0,5 ha en el último año, incremento de hasta un 5 % (siendo la superficie forestal inicial inferior a 20 ha).

La superficie mínima de actuación será de 0,5 hectáreas. No se establece un mínimo para realizar planes.

Ayuda base

50 %

**Posible subida
hasta un**

90 %

**Superficie mínima
de actuación**

0,5 ha



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA 2024

La inversión máxima auxiliable por persona beneficiaria y año será de 60.000 €.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá ser el titular de la finca.

En caso de no contar con suficiente presupuesto para hacer frente a todas las solicitudes de ayuda, la prioridad se establecerá mediante un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios:

- Planes de Gestión aprobados por la Administración (25 puntos).
- Edad: 55 años o menos (10 puntos).
- Explotación agraria: 0,5 UTA o mayor (10 puntos).
- Solicitante de edad ≥ 67 años que cotice en el régimen agrario o perciba pensión de jubilación por el régimen agrario (10 puntos).
- Solicitante que obtuviera la consideración de agricultor o agricultora a título principal (ATP) en la convocatoria 2021 de las ayudas para la indemnización compensatoria en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones naturales significativas (25 puntos).
- Explotación agraria cuyo titular sea una mujer (5 puntos).

No se subvencionarán trabajos de mantenimiento de eucalipto.

**Inversión máxima
auxiliable**

60.000 €

**por convocatoria y
beneficiario**



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FORTALECER
EL SECTOR FORESTAL DE GIPUZKOA
2024

Gipuzkoako
Foru Aldaraldi
Diputazioa Foru
de Gipuzkoa



ETORKIZUNA
OGAIN
Es futuro

Oficinas comarcales agrarias

- **Azpeitia** 943 415 015
- **Bergara** 943 415 068
- **Elgoibar** 943 415 079
- **Hernani** 943 415 086
- **Ordizia** 943 415 100
- **Tolosa** 943 415 127
- **Zarautz** 943 415 147

Para más información

943 112 058

mendiakbulegoa@gipuzkoa.eus



<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/mendiak-eremunaturalak/tramites/ayudas-forestales>